



ANUNCIO:

Convocatoria proceso selectivo para la selección de dos Psicólogos/as, uno/a a jornada completa y otro/a al 50 % de la jornada para su nombramiento temporal y Constitución de Bolsa de Trabajo.

Por Decreto de alcaldía 2017001308, de 29 de mayo de 2017, se ha resuelto:

PRIMERO.- Convocar proceso selectivo al objeto de constituir una Bolsa de Trabajo de psicólogos/as, y posterior nombramiento temporal.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que regirán dicha convocatoria, siendo el procedimiento de selección el Concurso-Oposición libre.

Que se publiquen íntegramente las mismas en los tablones de anuncios y en el portal del Ayuntamiento www.alfafar.com.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será del 30 de mayo al 13 de junio de 2017, ambos inclusive, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alfafar (Servicio de Atención al Ciudadano, S.A.C.), en el formulario expresamente aprobado a tal fin junto con las bases específicas de la convocatoria.

Del mismo modo se podrán presentar en la forma que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Junto con la instancia será imprescindible aportar **copia del Documento Nacional de Identidad o documento de identidad, justificante de haber ingresado la Tasa de 56,22 euros, copia de los títulos académicos y acreditación experiencia que constituyen requisitos indispensables para el acceso, determinados en los apartados a), b) de la Base Cuarta, sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos, la cual, en caso de no ser original, deberá estar cotejada (No se valoraran más méritos que los acreditados antes de finalización del plazo de instancias).**

Gozarán de exención aquellos sujetos pasivos que en el momento de presentar la solicitud se hallen en situación de desempleo, debiendo presentar al objeto de acreditar fehacientemente esta circunstancia: Certificado del SERVEF, en el que deberá constar la situación del desempleado y del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) de no ser perceptor de ningún tipo de subsidio-prestación





QUINTO.- El Órgano de selección tendrá la siguiente composición:

Presidente/a:

Titular: Eva Guerola Soler, Tesorera del Ayuntamiento de Alfafar.

Suplente: Juan Carlos Pinilla García, Interventor del Ayuntamiento de Alfafar.

Secretario/a:

Titular: Sergio Marco Dasí, Responsable-Coordenador Área de Urbanismo y política Territorial, del Ayuntamiento de Alfafar.

Suplente: Adela Carreras Romero, archivera-bibliotecaria del Ayuntamiento de Alfafar.

Vocales:

Titular: Virginia Albalat Martos, Psicóloga del Ayuntamiento de Alfafar.

Suplente: Silvia Albalat Martos, Psicóloga del Ayuntamiento de Alfafar

Titular: Enric Gomez Alba, Jefe del Servicio de Cultura, Fiestas, Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Alfafar.

Suplente: Rosa Herrero Crespo, Psicóloga del Ayuntamiento de Alfafar.

Titular: Felicidad López Cayuela, Coordinadora de programas de la Mancomunidad del Horta Sud.

Suplente: Francisco Gómez Gorge, Psicólogo del Ayuntamiento de Catarroja.

Además, serán titulares con voz pero sin voto, en atención a lo dispuesto en el artículo 60-3 del RD Legislativo 5/2015 (TREBEP), designados por la Junta de personal:

Titular: Adela Carreras Romero

Asesor: Ferrán Campos Climent, Técnico de la Oficina de promoción del valenciano, del Ayuntamiento de Alfafar.

Los miembros de la Comisión de Valoración u Órgano de Selección habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO.- Que se publique anuncio en el portal del Ayuntamiento www.alfafar.es; en el periódico (Levante el Mercantil Valenciano), y se realice el correspondiente Bando.

Alfafar a 29 de mayo de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Ramón Adsuara Monlleó